

DECRETO Nº: 2618 / 2022

Visto el informe de necesidad de fecha 24 de mayo de 2022 emitido por D. Javier Avellanas Ballabriga, Jefe de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca y Responsable del CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUESCA, suscrito con la empresa Tafyesa S.L. el día 3 de enero de 2017 y que finaliza el día 4 de julio de 2022, en el que solicita la prórroga del mismo por un máximo de nueve meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; visto el documento de retención de crédito; el informe favorable del la Secretaría General y el informe de la Intervención Municipal de de fecha 29 de junio de 2022, que autoriza la aprobación de la prórroga y disposición del gasto en las condiciones reflejadas en su informe, todo ello conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios que tiene como objeto EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUESCA , suscrito con la empresa TAFYESA S.L. el día 3 de enero de 2017 y que finaliza el día 4 de julio de 2022 y que incluye sus tres modificados .

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto de 71.848,27 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 13/16100/22706 denominada “Abastecimiento de agua. Estudios y Trabajos Técnicos. Servicios Municipales” del vigente presupuesto.

TERCERO.- - Determinar que el plazo de duración de la prórroga será hasta que se produzca una nueva adjudicación y formalización del nuevo contrato. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, éste no podrá superar en ningún caso los nueve meses de duración.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL